



# Resolución Directoral

N° 00292-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de julio de 2022

## VISTOS:

el Informe N° 00393-2022-ENSFJMA/DG-DA, de la Dirección Académica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00277-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 12 de julio de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 00265-2022-ENSFJMA/DG-SG que conforma el Comité de Contratación Docente 2022-II que se encargará del proceso de Convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2022-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 289-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de julio de 2022, se modifica con eficacia anticipada a partir del 14 de julio del presente la Resolución Directoral N° 00277-2022-ENSFJMA/DG-SG, sobre la conformación de los integrantes del Comité de Contratación Docente 2022-II

Que, con el documento del visto, la directora Académica observa que se ha colocado otra rubrica en la RD 288-2022- ENSFJMA/DG-SG y RD 289-2022- ENSFJMA/DG-SG, por lo que solicita modificar la rúbrica del visto bueno de la mencionada Resolución Directoral con la rúbrica correspondiente, de igual manera solicita cambiar la denominación de magister por profesor del sr. Raúl Huaynate Flores, pues no se encuentra registrado en la SUNEDU como tal.

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0007306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 367C5B





Que, con MEMORANDUM 01380-2022-ENSFJMA/DG, el Director General autoriza DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales N°s 288 Y 289-2022-ENSFJMA/DG-SG, precisándose que el presente acto resolutivo esta referido a la Resolución Directoral N° 289-2022-ENSFJMA/DG-SG.

Estando a lo informado y visado por la directora Académica, y director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 289-2022-ENSFJMA/DG-DG, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada a partir del 14 de julio del presente, los integrantes del Comité de Contratación Docente 2022-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | : Directora Académica   |
| - Prof. Raúl Huaynate Flores       | : Coordinador Académico |
| - Lic. Marco Abel Medina Valencia  | : Docente de Música     |

**Miembros Alternos:**

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| - Lic. Ana María Faberio Vilchez      | : Secretaria Académica               |
| - Lic. Idelindo Mamani Chambi         | : Docente de Música                  |
| - Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique | : Docente de Educación y Humanidades |

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

.....  
Mg. MARILYN POYA ANCCASI  
Directora General



EXPEDIENTE: DA2022-INT-0007306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 367C5B